



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA FORMALIZAR LA DONACION DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A EDIFICAR LAS OFICINAS DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUERRERO Y SONORA, ASI COMO PARA OTORGAR LOS PODERES PARA DICHOS EFECTOS.

#### ANTECEDENTES

I. LOS ARTICULOS 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCION III Y 70, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

II. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE EL PROPIO CODIGO ELECTORAL LE CONFIERE.

III. PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADA CONSTITUCIONALMENTE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO PARA LA CONSECUION DE SUS FINES, ES PRECISO QUE CUENTE CON INSTALACIONES ADECUADAS QUE PERMITAN EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.

IV. EN RAZON DE LA GESTION Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUERRERO Y SONORA, Y A LA BUENA DISPOSICION DE LOS GOBIERNOS DE ESTAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE INSTITUCIONES LOCALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LA FECHA HA RECIBIDO EN DICHOS ESTADOS, LA DONACION DE PREDIOS EN SU FAVOR, PARA QUE EN LOS MISMOS SE EDIFIQUEN LAS OFICINAS DE SUS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS.

LOS INMUEBLES DONADOS SON LOS SIGUIENTES:

A) EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,385.52 M2 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS); ESTA UBICADO EN AVENIDA DE LOS MAESTROS LOTE TRES (3), COLONIA INSURGENTES, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 56.217 MTS. (CINCUENTA Y SEIS METROS, DOSCIENTOS DIECISIETE CENTIMETROS) CON CONASUPO; AL SUR EN 56.217 MTS. (CINCUENTA Y SEIS METROS, DOSCIENTOS DIECISIETE CENTIMETROS) CON PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL ORIENTE EN 60.278 MTS. (SESENTA METROS, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) CON UN PREDIO ASIGNADO A LA "ATUSA"; AL PONIENTE EN 60.278 MTS. (SESENTA METROS, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) CON AVENIDA DE LOS MAESTROS.

MEDIANTE DECRETO NUMERO 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1995, SE AUTORIZO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO INMUEBLE Y DONARLO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTO JURIDICO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 447, VOLUMEN 6, DE FECHA 20 DE MAYO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUCIANO ARENAS OCHOA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 8, EN ESA ENTIDAD.

B) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,009.60 M2 (TRES MIL NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), ESTA UBICADO DENTRO DEL EJIDO CHAMETLA, MUNICIPIO DE LA PAZ, EN LA ZONA FEDERAL DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR LA PAZ-CIUDAD CONSTITUCION, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE 55.00 M. (CINCUENTA Y CINCO METROS) CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR CON 55.00 M. (CINCUENTA Y CINCO METROS), CON LOTE NUMERO (001) CERO CERO UNO; AL ESTE CON 54.72 M. (CINCUENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y DOS CENTIMETROS), CON LOTE NUMERO (003) CERO CERO TRES Y AL OESTE 54.72 M. (CINCUENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y DOS CENTIMETROS) CON LOTES NUMERO (004) CERO CERO CUATRO Y (005) CERO CERO CINCO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64, FRACCION XXVII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS SRES. GUILLERMO MERCADO ROMERO Y RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DONARON DICHO INMUEBLE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTO JURIDICO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 228, VOLUMEN 9 ESPECIAL, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE LEONCIO ALVAREZ GAMEZ, NOTARIO PUBLICO No. 11 EN ESA ENTIDAD.

C) EN EL ESTADO DE COLIMA EL INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,000.00 M2 (TRES MIL METROS CUADRADOS); ESTA UBICADO EN TERRENOS QUE FUERAN PROPIEDAD DEL EJIDO FRANCISCO I. MADERO, LOCALIZADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE EN 72.00 MTS. (SETENTA Y DOS METROS LINEALES) CON CALLE EN PROYECTO QUE DIVIDE ESTA FRACCION DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE CONSTRUIRA EL HOSPITAL GENERAL; AL SUR EN 82.79 MTS. (OCHENTA Y DOS METROS LINEALES CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS) CON TERRENOS QUE SE RESERVA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, AL ORIENTE EN 37.06 MTS. (TREINTA Y SIETE METROS LINEALES CON SEIS CENTIMETROS) CON TERRENOS DEL PROPIO INSTITUTO; AL PONIENTE EN 42.14 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS LINEALES CON CATORCE CENTIMETROS) CON LA PROLONGACION EN PROYECTO DE LA AVENIDA TECOMAN.

MEDIANTE ACUERDO DECRETADO POR LA JUNTA GENERAL DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 1995, Y POR CONDUCTO DEL SEÑOR INGENIERO ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO EN COMENTO, DONA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DICHO INMUEBLE, ACTO JURIDICO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 3,662, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL BRUST CARMONA, NOTARIO PUBLICO No. 8 EN ESA ENTIDAD.

D) EN EL ESTADO DE GUERRERO EL INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,000 M2 (TRES MIL METROS CUADRADOS); ESTA

UBICADO DENTRO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "CINCA", PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AL SUR DE CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 54.36 M. (CINCUENTA Y CUATRO METROS, TREINTA Y SEIS CENTIMETROS) CON CAMINO DE TERRACERIA; AL SUR, EN 54.72 M. (CINCUENTA Y CUATRO METROS, SETENTA Y DOS CENTIMETROS) CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO; AL ORIENTE EN 57.47 M. (CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS) CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL PONIENTE EN 54.44 M. (CINCUENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PARTICULAR.

MEDIANTE DECRETO NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 1995, SE AUTORIZO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DONAR EL INMUEBLE DESCRITO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTO JURIDICO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 11,537, VOLUMEN 19, TOMO V, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 EN ESA ENTIDAD.

E) EN EL ESTADO DE SONORA EL INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,779 M2 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS); ESTA UBICADO EN LAS CALLES "D" Y "B" ORIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE 57 M. (CINCUENTA Y SIETE METROS) CON EDIFICIO DE LA DELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON CALLE "D"; AL ESTE CON 47 M. (CUARENTA Y SIETE METROS), CON CALLE "B" ORIENTE Y AL OESTE EN IGUAL MEDIDA CON EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

EN TERMINOS DEL ACUERDO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO No. 21, SECCION 1, SE DELEGO EN FAVOR DEL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO, LAS FACULTADES QUE CONFORME A LAS FRACCIONES I, III, IV Y XII DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO, LE CORRESPONDEN AL GOBERNADOR DEL ESTADO; LA FACULTAD PARA DONAR EL INMUEBLE DESCRITO AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTO JURIDICO QUE CONSTA EN EL CONTRATO DE DONACION QUE OTORGO EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES REPRESENTADA POR EL LIC. LUIS FERNANDO HERAS PORTILLO EN SU CARACTER DE COORDINADOR EJECUTIVO, FORMALIZADO EL 11 DE MAYO DE 1995.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.- QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, RESPONSABLE DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES.
- 2.- QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 3.- QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE EL PROPIO CODIGO ELECTORAL LE CONFIERE, ASI COMO AUTORIZAR AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE INMUEBLES DESTINADOS AL INSTITUTO O PARA DELEGAR DICHA FACULTAD.
- 4.- QUE ES ATRIBUCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 5.- QUE ES ATRIBUCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO REALIZAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O PARA OTORGAR PODERES PARA DICHOS EFECTOS, PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO GENERAL.
- 6.- QUE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR Y GUERRERO ASI COMO LOS ORGANISMOS ESTATALES DE COLIMA Y SONORA HAN ENAJENADO A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS INMUEBLES QUE SE MENCIONAN EN EL

ANTECEDENTE III.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70, PARRAFO 2 Y 89, PARRAFO 1, INCISOS a) Y r), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, ESTE CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, PARRAFO I, INCISO r), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA FORMALIZAR LA DONACION DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A EDIFICAR LAS OFICINAS DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, GUERRERO Y SONORA, ASI COMO PARA OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA DICHOS EFECTOS, A FIN DE QUE TALES BIENES SE INCORPOREN AL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE REALICE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA INCORPORACION AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE LOS BIENES CUYA PROPIEDAD HA SIDO TRANSMITIDA A LA INSTITUCION POR VIA DE LA DONACION, A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ANTES MENCIONADAS.

**TERCERO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.